

001
000



Resolución Jefatural

N° 192 - 2009-INDECI
05 de Agosto del 2009

VISTOS: El Memorándum N° 5045-2008-INDECI/12.1.1 del 18.DIC.2008 del Jefe (e) del Almacén General del INDECI, el Informe N° 072-2009-INDECI/12.2 del 04.JUN.2009 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el Memorándum N° 2420-2009-INDECI/12.0 del 11.JUN.2009, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la Comunidad Peruana y los ciudadanos norteamericanos residentes en Houston, de los Estados Unidos de América, efectuaron una donación de bienes de ayuda humanitaria, para atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	45 carpas (usadas estilo militar)	----
Resolución de Intendencia N°	----	----
Documento de Donación	----	----
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de Donación	13.JUN.2008
Lugar de Arribo	Aduana Marítima del Callao	----
Conocimiento de Embarque	WCXEW705718001	----
Peso	7,540 kilos	----
Volante de Despacho	224644 Neptunia S.A	----
Guía	----	----
Declaración Única de Aduanas (A) - (DUA)	118-2008-10-149240-01-5	27.MAY.2007
Declaración Simplificada de Aduanas DSA (A1)	----	----
Valor FOB	US\$ 5 000.000	27.MAY.2007
Valorización (igual al tipo de cambio de la fecha de la DUA)	S/.14, 245.00 (Catorce mil doscientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)	27.MAY.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000307	09.OCT.2008



Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias y el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar, la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Comunidad Peruana y los ciudadanos norteamericanos residentes en Houston, de los Estados Unidos de América, en favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de atender a la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la Comunidad Peruana y los ciudadanos norteamericanos residentes en Houston, de los Estados Unidos de América a través del Consulado General del Perú en Houston por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a los Donantes a través del Consulado General del Perú en Houston, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez

General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

